

FLAM

FEDERACION LATINOAMERICANA
DE MAGISTRADOS

Año III - N° 3 - Abril de 2005



Por la independencia real, efectiva y permanente del Poder Judicial

Presentación

El Poder Judicial vive un momento muy importante en nuestro Continente. En varios de nuestros países se llevan a cabo extraordinarios esfuerzos por restarles fuerza, independencia y autonomía a los jueces y al sistema judicial como un todo.

Uno puede suponer que el achicamiento del Poder Judicial es una característica intrínseca del mundo moderno y globalizado. Pero la verdad es todo lo contrario. Las relaciones cada día más complejas están a exigir más Justicia y jueces más preparados.

La otra cara de la misma moneda es que la globalización presupone, también, la formación de grandes conglomerados económicos, fuertes lo suficiente para desafiar Estados y gobernantes – y en muchos casos encontrando aliados, infelizmente. Notadamente entre los poderes ejecutivos, que de manos con el capital internacional financiador de campañas electorales y partidos políticos, buscan ganar más espacio por sobre el Poder Judicial.

Por ello nuestra unión se muestra cada vez más importante bajo la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM). Así es que tendremos fuerza para pararles el carro a los que intentan reducir naciones a simples mercados.

De nuestra parte, tratamos de construir naciones. Y una nación se construye con democracia y instituciones fuertes. Nuestro sueño es hacer con que la Justicia sea un servicio reconocido como algo esencial en la vida de cada habitante de nuestro continente. Que la independencia del Poder Judicial sea permanente, real y efectiva.

Para lograrlo hay que tener muy claro que cada juez es sumamente importante en este proceso. Porque hace diferencia.

Bajo esta consigna, desde Brasil les saludamos a todo los jueces de Latinoamérica, seguros de que nuestra unión ayuda al pueblo Latinoamericano.

Guinther Spode
Presidente

Directorio

Edición: Associação dos Magistrados Brasileiros - AMB

Proyecto Gráfico: www.artecontexto.com.br

Fotolito: Photoimagem Ltda

Impresión: Gráfica Positiva

Envie cartas, sugerencias y comentarios para:

Avenida Borges de Medeiros, 1565, 7º andar

Sala 711, Porto Alegre, RS-Brasil CEP: 90110-150

Teléfono: +55 51 3210-7757

Fax: +55 51 3210-7755

e-mail: guinther@tj.rs.gov.br

Índice

3 **Presentación**
Guinther Spode, Presidente

6 **Artículos**
Guinther Spode
Valentina Nuñez González
Mario Gómez Montoya
Delio Vera Navarro
Abel Jiménez Obando
Alejandro López Mc Adam

34 **Eventos**
Uruguay
Chile
Brasil

48 **Contactos**
Argentina, Bolivia, Brasil,
Costa Rica, Chile, El Salvador,
Honduras, México, Panamá,
Paraguay, Perú, Puerto Rico
y Uruguay

Artículos

Guinther
Spode

Valentina
Nuñez

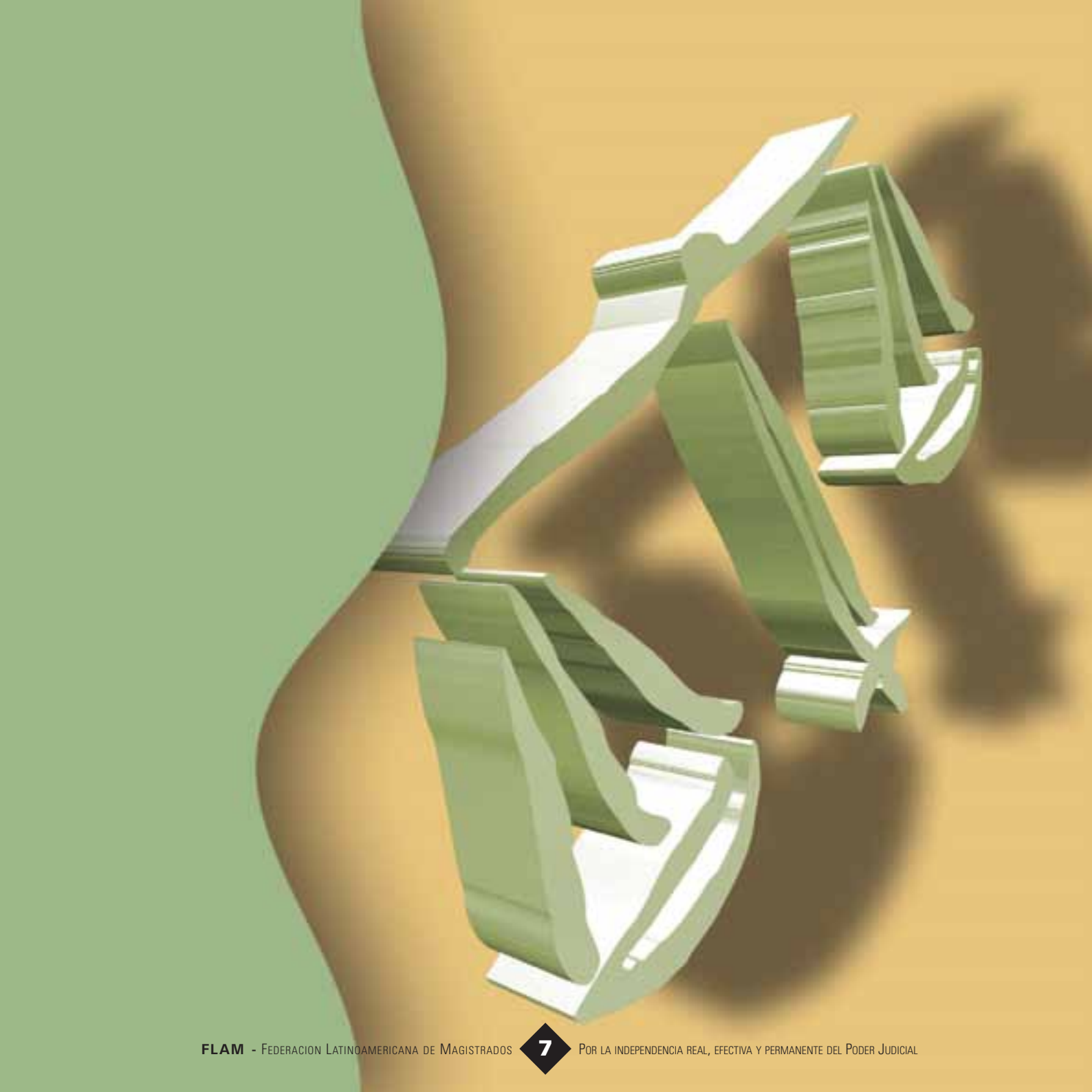
Mario Gómez
Montoya

González

Delio Vera
Navarro

Abel
Jiménez
Obando

Alejandro López
Mc Adam



Elementos referenciales del Estado Social de Derecho y su vigencia en América Latina

EL PODER JUDICIAL
COMO DEFENSOR
DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES Y
DE LAS MINORÍAS.



Guinther
Spode

PRESIDENTE DE LA FLAM

Según el concepto más tradicional, se entiende como Estado Democrático de Derecho a aquel estado, país o nación en la cual vigora una determinada situación opuesta al estado de hecho. Por Estado de hecho o Estado natural, este más primitivo, entendemos que su concepto refiere a aquel en que la vida en sociedad no es reglada por un determinado conjunto de normas legales creadas por la voluntad colectiva.

A censo contrario, se admite como vigente al Estado Democrático de Derecho en los grupos sociales cuya vida sea reglada por leyes que deban ser cumplidas de modo uniforme por todos sus integrantes de esa sociedad, ya que fueron criadas de forma colectiva (sean ellas expresadas de forma directa o a través de los representantes del pueblo).

Véase que las constituciones de todos los países establecen como objetivos básicos o fundamentales la construcción de una sociedad libre, justa y solidaria, en busca de la reducción de las desigualdades sociales y, por otro lado también, la promoción del bienestar de su pueblo sin cualquier forma de discriminación posible. Pero aún, es obvio que estos objetivos pueden únicamente alcanzarse en un Estado Democrático de Derecho. O sea, la vida en sociedad desenvolviéndose solamente de forma justa y equilibrada, propiciando como resultado la felicidad y las libertades de las personas, o sea, también, si el estado nacional fuera absolutamente democrático.

Los naciones se organizan de forma tal a la división de su accionar en tres grandes áreas, que son las siguientes: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Éstos, siempre sometidos a la búsqueda de sus realizaciones como objetivos fundamentales, ya que, por otro lado y hasta el momento, no se han encontrado otra formula mejor para la distribución de tales funciones estatales.

Donde las acciones del estado organizado no fueran equilibradas, armónicas e independientes entre sí, inexistirá el llamado Estado Democrático Derecho. Si las acciones fundamentales de un país estuvieran bajo el comando de una sola de sus áreas, ésta no solamente tendría la función de crear y aprobar sus reglas de convivencia (leyes), sino que también, deberá ejecutarlas, lo que, lógicamente, suscitará en su juzgar de que siempre su accionar es el más correcto.

En otras palabras, lo que aquí se quiere destacar es que todo el poder del estado no puede estar sólo en las manos de una de esas áreas. Hoy en día, todo el mundo reconoce la obviedad de que, en hipótesis alguna e con más razón, no puede estar en las manos de una sólo persona.

Todas las entidades nacionales e internacionales que congregan magistrados tienen como máxima finalidad contribuir al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho, defendiendo la independencia permanente, real y efectiva de los Poderes, en especial del Judicial (Véase: artículo 2º del Estatuto de la FLAM).

De modo general, nuestras asociaciones, incluida la FLAM, no sólo prevén formalmente en sus estatutos tales objetivos, sino que también, de hecho, tratan de hacerlos cumplir. Tarea esta no tiene sido muy fácil de realizar, pues, existen gran diversidad de fuerzas poderosas actuando en sentido contrario.

Esta última constatación, hasta hace poco tiempo, sólo era denunciada por las lideranzas más atentas. Hoy, hasta organismos internacionales de renombre referentes

a otras áreas de la actividad humana se han manifestado preocupación con respeto a los rumbos tomados por nuestras democracias. Vale entonces destacar, que estas posiciones son extraídas de estudios, pesquisas o estadísticas. Se trata de constataciones con base en hechos reales pudiéndose afirmar como incuestionables porque lo son de conocimiento mundial.

En una obra publicada por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), en la cual se presentó un estudio sobre los sistemas democráticos de América Latina, se concluyó que estas democracias regionales estarían amenazadas por el poder excesivo de sus ejecutivos. El mismo libro refiere también que las reformas económicas y sociales propuestas en la región en nada contribuyen

Según el BID en America Latina

las democracias regionales

estarían amenazadas por el

poder excesivo de sus ejecutivos.

para que los beneficios económicos lleguen a las mayorías de sus poblaciones.

Por otro lado, sabemos que esa constatación configura también la muy semejante conclusión a la que llegó la OIT (Organización Internacional del Trabajo), en la que se verifica que a pesar de que la economía mundial ha crecido, el desempleo y la población que está por debajo de la línea de pobreza también han crecido, esta comprobación ya ha sido dada a conocer por los diversos medios masivos de información.

Este cuadro, con ribetes de gran dramatismo, exige tal vez que los líderes mundiales, de modo especial los de América Latina, encaren la difícil tarea de repensar con cierta dosis de urgencia los rumbos y los asuntos referentes a sus instituciones políticas existentes. La globalización y las diversas situaciones políticas que envuelven a las actuales democracias nada o muy poco han producido desde mil novecientos noventa hacia nuestros días de verdadera significación para bene-

ficio concreto de nuestros pueblos.

Esta situación desafortu-

nada necesariamente nos obliga a la reflexión, y, a partir de ella, exigir, una concreta y efectiva evolución del concepto de Estado Democrático de Derecho.

Delante de la efectiva evolución de avance, del estado legal de derecho para el constitucional, parece no ser suficiente tal

situación, ya que, no se han alcanzado aquellos objetivos que describimos anteriormente en el inicio de este artículo que rezan sobre la constitución de una sociedad libre, con oportunidades justas, iguales y solidarias para todos, objetivando la búsqueda de la reducción de las ingratas desigualdades sociales y la promoción del bienestar de los pueblos sin cualquier forma de discriminación.

Sin embargo, a pesar de reconocer que el llamado Estado Constitucional de Derecho ha surgido al término de la Segunda Guerra Mundial, en América Latina la experiencia vigora solamente desde hace poco más de una década en la mayoría de los países de la región (América Latina).

Por otro lado, es importante destacar que lo esencial en materia de mudanza de estado legal para Estado Constitucional de Derecho apuntó hacia el hecho de que no todo lo que se decide y quiere la

El límite para la soberanía y para el poder son

los principios constitucionales

que sólo pueden ser alterados

por la mayoría calificada.

mayoría popular efectivamente es lo mejor. Hitler se apropió del poder, lo mantuvo y con el apoyo de la mayoría popular aprobó innumerables leyes. El costo del resultado del sometimiento popular todos sabemos cual fue.

El límite para la soberanía de la mayoría popular y para el poder, que se constituye por la voluntad de la misma, son los principios constitucionales que sólo pueden ser alterados por la mayoría calificada y así mismos no podrían ser modificados cuando fuesen, como es el caso de lo tratado en este artículo, aquellos considerados derechos fundamentales de la humanidad.

De esta nueva comprensión de estado de derecho, ahora, mejor llamado Estado Constitucional de Derecho, se delimitan dos efectos importantes derivados del conjunto de derechos fundamentales:

- Efecto normativo (obliga que todos los ciudadanos respeten en su cotidiano ese conjunto de principios);
- Efecto irradiante (obliga a la interpretación de todas las leyes con base relacionadas a aquel sistema de principios).

En fase de obligatoriedad de interpretarse todas las leyes con base del conjunto de derechos fundamentales previstos en las constituciones y porque un órgano del Estado debe decidir conflictos entre los poderes (y también, el conflicto entre el estado y los ciudadanos) es que la forma de composición del Poder Judicial no puede ser la misma de los otros dos poderes que son electos por el voto directo del pueblo.

El Poder Judicial, en un Estado Democrático de Derecho, debe servir para defender el derecho de las minorías, porque las mayorías ya están representadas y tienen sus derechos garantidos por las mayorías electas para el Ejecutivo y para el Legislativo.

Los Jueces, los Tribunales, no son y no deben ser representantes de la mayoría, lo que sí deben, es ser legitimados para defender los derechos de las minorías. Si esto no fuera así, el Sistema Judicial desempeñaría la misma función, ya ejercida por los otros dos Poderes.

El derecho de las mayorías que se impone porque hace las leyes y las ejecuta, debe ser equilibrado por el Sistema Judicial, teniendo en cuenta al conjunto de derechos fundamentales y la falta de protección de que se resienten las minorías.

Esta tarea, cada día se ha complicado más, por no decir que se ha tornado, de alguna mane-

ra, imposible de realizar, ya que, el Legislativo y el Ejecutivo, movidos por el hecho de haber sido electo por la mayoría popular, se revelan prepotentes con alto grado de exorbitancia con relación al mandato que les fue conferido por las urnas. Frecuentemente estos dos poderes actúan de forma contraria a aquellos principios propuestos en sus bases electorales, cuando por ellos electos.

Como se ve, de este fenómeno se desprenden, hoy, sucesivas alteraciones constitucionales, provocando daños irreparables a los derechos sociales más importantes, a punto de que, aún sin posesión de tales poderes, nos proponen escribir nuevas constituciones.

En consecuencia, actualmente, lo que importa para que se llegue a tener un estado democrático es, en definitiva, que éste, sea un estado social democrático, o sea, que no sólo esté constituido y obedezca a su Carta Magna, sino que también, que los derechos fundamentales de la

humanidad sean respetados.

Lo ideal sería que todos los derechos estuviesen en las

Constituciones y que de ellas no pudiesen ser retirados, mas, si esto pudiese

ocurrir (la retirada de los derechos) todas las leyes, inclusive las constituciones, obligatoria-

mente, deberían ser interpretadas con base en el sistema de

principios y derechos de la humanidad universalmente aceptados. Así la vida en sociedad sería pautada y garantida por la obediencia a los Derechos Fundamentales.

Tal entendimiento evitaría gobiernos que, una vez elegidos democráticamente, después de asumir el poder tornanase autoritarios, olvidándose completamente de los ideales y de los proyectos que sirvieron de soporte para sus elecciones, buscando, a través de sucesivas alteraciones constitucionales, suprimir importantes derechos sociales, especialmente los de las clases trabajadoras asalariadas.

Al contrario de lo que puede parecer a simple vista, no se trata de que la democracia es la que está fracasando, y sí, nuestros gobiernos y sus gobernantes. Para revertir ese cuadro es necesario que se tenga un Poder Judicial fuerte, con garantías, integro, sin ningún tipo de interferencias políticas, moderno, dotado de presupuestos adecuados para ejecutar sus funciones.

Al contrario de lo que puede parecer a simple vista, no se trata de que la democracia es la que está fracasando, y sí, nuestros gobiernos y sus gobernantes.

Por otro lado también, es necesario que se tenga un Legislativo que no se evada ni se omita de su deber de legislar. Que no renuncie tan fácilmente de su función política, regulando la vida en sociedad con la más absoluta claridad, con mayor firmeza con relación a lo necesario, evitando a cualquier precio que el Poder Ejecutivo asuma su papel. Según estudios realizados recientemente de forma simultánea en diversos países del mundo, y también, sin que existiese el conocimiento de tales, o sea, uno de otro, se llegó a la misma conclusión, que es la siguiente: Los Legislativos están renunciando a su prima función de legislar y cuando de verdad lo hacen legislan con extrema ambigüedad. Esta legislación que podríamos llamar de legislación porosa sería de algún modo uno de los factores determinantes de la judicialización de prácticamente todos los asuntos, generando una devastadora avalancha de demandas judiciales. En otras palabras, los ciudadanos, las empresas, el propio gobierno se vale de la, hoy, llamada ambigüedad legislativa para discutir todo, negando también el cumplimiento de derechos muchas veces evidentes y, por naturaleza, indiscutibles.

CONCLUSIÓN:

■ La sociedad moderna, por su complejidad y por las múltiples relaciones transnacionales que hoy se presentan en todo momento, exige que las leyes, aún las constitucionales, sean interpretadas como legítimas no sólo por el simple hecho de haber obedecido al debido proceso legislativo interno de cada país, estado o alcaldía, y sí por el de que obedezcan a los derechos fundamentales de la humanidad a quien sirven.

■ Finalmente, creo estar convencido de que eso sea lo que, de verdad, comporta el Estado Social de Derecho.

Acceso a la justicia: una necesidad imperiosa

El fenómeno de la globalización fue visto en su momento como una forma de transmisión de adelantos en la ciencia, la educación, en la economía. Una forma de mejorar las condiciones de vida de los países menos desarrollados. Una forma de mejorar el mundo.

Con el correr del tiempo, sin embargo, se transformó en un monstruo de mil caras. Algunas para el bien, otras para transmitir el mal. La delincuencia y los miles de sistemas utilizados para su concreción arribaron a las playas de los menos desarrollados, y la impotencia de la justicia para hacerle frente, ha quedado manifiesta. Mientras la delincuencia se encuentra a años luz, la justicia avanza lentamente ante la mirada desesperada de quienes luchan por erradicar el mal.

Paralelamente a este fenómeno, la globalización ha producido daños inmensurables en materia económica. Hemos visto caer economías fuertes, devaluarse monedas que parecían inexpugnables en su cotización. En fin hemos visto crecer la pobreza. Y para colmo de males, la naturaleza se suma con desastres que son difíciles de reparar y lo único que hacen es aumentar aún más la pobreza.

Este cuadro desalentador se observa con mayor énfasis en los llamados países del tercer mundo. Para nosotros, Latinoamérica, que es la que nos interesa.

El hambre, la miseria, los estallidos sociales, los reclamos permanentes ante la inseguridad, los crímenes que se incrementan cada vez más, son la tónica diaria en todos nuestros países. Y no se avizora solución alguna.

Estos factores han puesto de manifiesto algo que tal vez por la desinformación, la falta de reclamo por los afectados, no era una problemática conocida: el reclamo permanente del acceso a la justicia.

Una de las caras del bien de la globalización, ha sido el acceso a información que anterior-



Valentina
Nuñez
González

VOCAL DE FLAM - PARAGUAY

mente le estaban vedadas al común del pueblo, por problemas de comunicación o de educación. Hoy día, quien mas quien menos conoce sus derechos, los reclama y exige la rápida intervención de la justicia para la solución de los conflictos. Sin embargo, esa respuesta no se da en la medida que es deseada.

La extraordinaria lentitud de los procesos, la morosidad incontrolable, la insuficiencia de recursos para hacer frente a estos problemas, el elevado costo de una atención jurídica, hacen que el descreimiento del ciudadano hacia la justicia se ahonde cada vez mas.

Y escuchamos el reclamo permanente que “la justicia es solo para los ricos y no para los pobres”. Sino se tienen medios económicos, a que intentar defender los derechos. Sino se tienen medios económicos, la justicia no llega nunca.

El Poder Judicial, no puede hacer oídos sordos al clamor de los humildes y por ello en la mayoría de los países, se han comenzado a implementar programas de facilitación del acceso a la justicia,

de manera que aquellos que se encuentran a largas distancias de los centros donde se imparte justicia o que no tengan recursos económicos, puedan acceder a ella y sentirse ciudadanos de primera, que no están relegado por su condición económica.

Independientemente del factor económico, dentro del universo afectado por la problemática, existen también grupos mayoritarios vulnerables como los menores de edad, las mujeres y los indígenas, quienes no sólo por razones económicas sino también culturales, ven afectado su derecho a un libre acceso a la justicia.

La tarea encarada reclama de una reforma del Poder Judicial, dotando de mayores facultades a aquellos prestadores de justicia, que constituyen el primer contacto del ciudadano con la justicia. En algunos países son los llamados juzgados de paz y en otros municipales. Se propone también fortalecer determinados sistemas de solución de conflictos, como una forma de abreviar su tratamiento.

Sin embargo, nada de lo que se intente, será posible, sino existe una concientización de los

La extraordinaria lentitud, la insuficiencia de recursos, el elevado costo hacen que el descreimiento del ciudadano hacia la Justicia se ahonde cada vez mas.

demás Poderes del Estado sobre la necesidad de dotar de recursos suficientes al Poder Judicial a fin de implementar con éxito estos proyectos, que redundará en beneficio de ellos pues lograrán una mejor gobernabilidad.

Sobre este punto, es dable considerar que los magistrados latinoamericanos, aunemos esfuerzos, y compartamos experiencias y proyectos que pueden acortar el camino para poner en práctica tan loable iniciativa.

Quienes integramos la Federación Latinoamericana de Magistrados tenemos la posibilidad de intercambiar experiencias en la aplicación de los proyectos de acceso a la justicia, y constituirnos en factores multiplicadores para lograr una mejora sustancial en los servicios de justicia, interesando no sólo a los factores de poder, sino también a la ciudadanía, para que participen activamente en la consecución de este objetivo.

Nada mejor para la imagen del Poder Judicial, que un pueblo informado sobre su realidad, sobre sus carencias, sobre su deseo de facilitar el acceso a la justicia. Muchas veces la concreción de ese deseo, no depende exclusivamente de nosotros, sino existen innumerables factores y hasta intereses creados, que dificultan el avance hacia una justicia eficaz, eficiente y oportuna.

Esta en nuestra manos impulsar desde la FLAM algún proyecto comunitario, tendiente a colaborar al logro de una justicia al alcance de todos.

Participación Gremial

Recibimos, a diario, noticias sobre las distintas realidades y acontecimientos del Mundo. Se dice que las fronteras tienden a desaparecer producto de la denominada "Globalización", en que los efectos económicos, políticos, culturales, deportivos y religiosos constatados en un Hemisferio inciden, afectan y condicionan las actividades del otro, como un gran cuerpo vinculado por la sangre y menesteres humanos.

En ese contexto, tenemos la responsabilidad, como dirigentes internacionales de Magistrados, de preocuparnos por la ausencia de Asociaciones de Jueces y Magistrados latinoamericanas que no han participado, en los últimos años, en los encuentros que, periódicamente, organizan los diversos estamentos internacionales de jueces. Los más próximos a nuestra América: La Federación Latinoamericana de Magistrados (F.L.A.M., fundada por notables y visionarios magistrados del Continente Americano, en Chile, en la década del 70), cuyo Consejo Directivo nos honramos en integrar junto a Jueces y Magistrados de Brasil, México, Panamá, Costa Rica y Paraguay. Y la Unión Internacional de Magistrados (U.I.M.), grupo Iberoamericano, cuyo Vicepresidente, recientemente electo en Valle de Bravo, México, es el notable gremialista chileno, Haroldo Brito Cruz, ex presidente de FLAM.

Nos inquieta, -permítaseme tomar la opinión del Asociacionismo Sudamericano- y no podría ser de otra forma, como decía, el mutismo a las convocatorias que se han efectuado en el último lustro, en las bellas y acogedoras ciudades de Asunción (Paraguay), Chihuahua (México), Porto Alegre (Brasil) y Valle de Bravo (México) de Jueces y Magistrados de los países hermanos del Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela, quedando pendiente su entrega de luces gremiales, jurídicas y de remedios a las cuestiones que se presentan al Asociacionismo Mundial y Regional.

Obedece dicho fenómeno a diversas causas internas que inciden en la normalidad del funcionamiento de las entidades gremiales en cada país. No quiero pensar que se sustente en el desin-



Mario Gómez
Montoya

VOCAL DE FLAM, CHILE.

terés o en la desazón por participar del Asociacionismo Latinoamericano.

Veamos que ocurre en algunas de estas Repúblicas hermanas.

En Perú, se lucha por erradicar de la normativa legal la denominada "Ratificación Judicial" que consiste en someter a los magistrados, cada cierto período, que puede ser de cinco o siete años, a la aprobación del Consejo de la Magistratura, lo que atenta, gravemente, a la Independencia de los Jueces. En el convencimiento de la necesidad de conseguir la abrogación de las respectivas normas, se organizó y celebró el IV Seminario sobre Independencia Judicial y Derechos Humanos, en Lima, del 5 al 7 de octubre de 2004. De acuerdo a la información obtenida con fuentes peruanas los Jueces se han organizado en la "Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia" cuyos propósitos, entre otros, es la obtención de los medios normativos para lograr una real independencia del Poder

Judicial. Destaca, también, el interés por abordar los problemas del Sistema para lo cual se organizó el "Acuerdo Nacional por la Justicia" y se formó la "Comisión de Magistrados para la Reestructuración Judicial".

En Venezuela, es más complicada la

situación, toda vez que no pueden asociarse los magistrados y jueces por prohibición constitucional, aunque, según información recogida, participan en los colegios de abogados, pues su incorporación en éstos es obligatoria. En efecto, el artículo 256 de la actual Constitución Política "Bolivariana", sancionada en 1999 por la Asamblea Constituyente, señala: "Con la finalidad de garantizar la imparcialidad y la independencia en el ejercicio de sus funciones, los magistrados o magistradas, jueces o juezas, fiscales o fiscalas del Ministerio Público y defensores públicos o defensoras públicas, desde la fecha de su nombramiento y hasta su egreso del cargo respectivo, no podrán, salvo el ejercicio del voto, llevar a cabo activismo político partidista, gremial, sindical o de índole semejante, ni realizar actividades privadas lucrativas incompatibles con su función, ni por sí ni por interpuesta persona, ni ejercer ninguna otra función pública a excepción de actividades educativas. Los jueces y juezas no podrán asociarse entre sí." Dicho precepto contradice, en

La autodeterminación de los pueblos implica ser cuidadosos en la valoración o ponderación de los antecedentes que se recaben de las realidades de los Poderes Judiciales.

mi concepto, lo preceptuado en los artículos 52 y 53 de la misma Carta Fundamental “Bolivariana” que reconoce a toda persona el derecho de asociarse y reunirse con fines lícitos, como lo son los explicitados en nuestros Estatutos de magistrados latinoamericanos. Podemos dar testimonio que la independencia e imparcialidad de los jueces, al contrario de la argumentación trascrita, se garantiza, fortalece, enriquece y desarrolla con las actividades gremiales o asociativas.

La plena vigencia del llamado principio “Autodeterminación de los Pueblos” implica ser cuidadosos en la valoración o ponderación de los antecedentes que se recaben de las realidades particulares de los Poderes Judiciales de cada país americano y de las estructuras gremiales de los jueces. Con todo, los Estamentos Gremiales de Magistrados del Orbe no pueden ceder o ser obsecuentes a trabas que se contradicen con derechos humanos básicos o elementales que la Comunidad Internacional reconoce de superior jerarquía a aquél, como es la Libertad de Asociación.

Debemos reconocer -y aceptar- que la formación o vigorización de entidades gremiales en dichos países, entre otros de América del Sur, constituye un desafío y afán urgentes para nuestra Federación Latinoamericana de Magistrados (F.L.A.M.), cuyos países miembros reconocen una formación y tradición en Ordenamientos Jurídicos adscritos a Estados Democráticos Modernos Corolario, es clarísimo y urgente, que nuestra dirigencia adopte u oriente el actuar gremial a tal propósito.

Asociacionismo Judicial

El tema que siempre nos convoca, Asociacionismo Judicial, a parte de constituir un norte para quienes abrazamos la carrera judicial; es también, para quienes nos esforzamos en cumplir labores en el campo gremial, una tarea siempre actual.

Los representantes de poderes judiciales de esta parte del mundo, conciliamos en que es necesario, más que nunca, fomentar las relaciones entre nuestras instituciones y nuestros países, ya que debemos procurar fortalecernos y ayudarnos mutuamente, a fin de avanzar, juntos, la senda del progreso y del bienestar de los pueblos.

El Asociacionismo Judicial, nos permite, como gremio, defender la situación de los componentes de los cuadros permanentes de la magistratura, en cada uno de nuestros países, propugnando la estabilidad de los Jueces y demás Magistrados, que, en algún momento de la historia política de los pueblos de toda Latinoamérica debe ser reconocida.

Partiendo de esa razón, y particularizando aun más, en nuestro gremio de Magistrados Judiciales, en las calidades inherentes a quienes deben realizar la labor casi divina de administrar justicia, podríamos analizar la siguiente perspectiva:

Si no tuviéramos la libertad de andar libremente por las calles, si no hubiera quien proteja o dirima el cumplimiento de un contrato, si no halláramos amparo para ordenar nuestra propia familia, si nadie tutelara nuestra propiedad o la justa remuneración de nuestro trabajo.

Es ahí, de donde proviene la necesidad de contar con un sistema de administración de justicia, un sistema que permita el desarrollo de la personalidad y la vida del individuo, o incluso de la misma colectividad en que éste se desenvuelve.

Por tanto, centremos atención en quien se constituye en el eje de éste complicado mecanismo de fórmulas, leyes y disposiciones normativas, en el ser que desde la soledad de un despacho judicial se encarga de impedir que la vida sea un tejido de crímenes y odio, un verdadero régimen de venganzas personales, una cadena sin fin de expoliación, el imperio de la ley del



Delio Vera
Navarro

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
MAGISTRADOS JUDICIALES DEL PARAGUAY,
PRESIDENTE DE LA FLAM
PERIODO 2002-2004,
PAST PRESIDENT DE LA FLAM
2004-2006.

más fuerte, el reino de la barbarie!!!

Y entonces, encontraremos a la persona del Juez de derecho, quien se inspira en una norma para dar verdadera expresión material a la Justicia. Ser Ministro de la Justicia es algo trascendental en la vida de un hombre. Por tanto, no se puede ser un buen Juez ni Fiscal, sin sentir el orgullo de hallarnos desempeñando, tal vez, una de las más nobles profesiones, de manifiesta importancia para el desarrollo ordenado y pacífico de la Humanidad.

Todo ello, me lleva a pensar en el ALMA DE LA TOGA, el alma del togado, aquello que subyace en lo más profundo de cada uno de nosotros, administradores de Justicia.

Y pensar que existe un ALMA DE LA TOGA, nos hará recordar SIEMPRE que el Juez no es una categoría zoológica, sino un hombre como los demás, pero investido de la alta potestad de juzgar a sus semejantes.

Sabemos que el camino que conduce a la estabilidad de la Judica-

tura recién se ha comenzado a construir, pero resulta indispensable asegurar a aquel que juzga, las garantías mínimas para el desarrollo de su actividad.

Los estados de derechos consolidados, se proyectan a la INAMOVILIDAD del Magistrado, que se constituye en la garantía de independencia del Poder Judicial, trátase de un Juez, Tribunal, o la de la propia Corte Suprema. En consecuencia, la labor que despliegan las Asociaciones de Magistrados se distribuyen en proyectar la carrera judicial, luchar por obtener una remuneración adecuada y acorde a las funciones o el cargo, como también, velar por que existe una jubilación adecuada para quienes ya no puedan ejercer labores en los cuadros activos.

En los estados Latinoamericanos en que todavía la democracia es incipiente, donde aún las instituciones se están formando, incumbe a las Asociaciones de Jueces y Magistrados defender las calidades inherentes a los atributos que debe contar quien ejerza y desempeñe estos cargos.

En la Asociación de magistrados de mi país, Paraguay, y desde la mesa Directiva de la FLAM,

No se puede ser un buen Juez sin sentir el orgullo de hallarnos desempeñando una de las más nobles profesiones, de manifiesta importancia para el desarrollo ordenado y pacífico de la Humanidad.

se ha apoyado con énfasis la tesis de que en todos los países democráticos, el postulante que accede a un cargo en la Magistratura es inamovible, y fenecido el periodo, habiendo cumplido su papel a cabalidad y no existiendo causales de remoción, debe ser CONFIRMADO, en la forma o por el procedimiento que cada país arbitre, pero sea como sea, garantizando el presupuesto de una carrera judicial.

Y ello es así, ya que en este presupuesto se basamenta la verdadera garantía de independencia del Juez, y consecuentemente otorga un principio fundamental de solidez al estado que lo adopte, principalmente en lo relativo a la SEGURIDAD JURÍDICA. Y ésta seguridad sólo la puede dar el Poder Judicial.

Solo podemos agregar: que la INAMOVILIDAD en el cargo es la primera garantía para que el Juez pueda cumplir con responsabilidad su función, resumiéndose todo ello en estas pocas palabras: los Jueces móviles son movibles, y por lo tanto presionables.

Un buen Juez no nace, sino que se hace, fundamentalmente atendiendo a su capacidad de servicio, vocación, y esfuerzo personal. Estas son las características que como Asociaciones Latinoamericanas defendemos y propugnamos.

Muchas y poderosas son las razones por las cuales debemos estar unidos, y en esa inteligencia, surgen las Asociaciones, Agremiaciones y Federaciones, tanto de Magistrados, como es la nuestra, o como las que conforman los Abogados que noblemente ejercen la profesión, o incluso y no menos importantes, las de carácter económico, productivo, científico, cultural o académico, y sin limitación alguna, siempre que busquen el bienestar de sus miembros, y basamenten sus acciones en objetivos lícitos.

Los Magistrados latinoamericanos, y todos aquellos magistrados del mundo, que realizan sus labores profesionales con una fe casi religiosa, los que nos hemos entregado a seguir los postulados de una CARRERA JUDICIAL, aún sabiendo los rigores y grandes responsabilidades que este estilo de vida nos depara, y más, que al ceñirnos en forma responsable y honesta a los haberes que percibimos por nuestro trabajo nunca podremos acumular riqueza, tenemos sobre nuestros hombros la pesada carga de representar EL ROSTRO DE LA JUSTICIA. Cada uno de nosotros, cada Juez o Magistrado, representa y en su labor CONSTRUYE LA JUSTICIA, que día a día aparece retaceada.

Amén de ello, y de que los poderes políticos siempre han procurado frenar los avances y conquistas de los Poderes Judiciales, es una realidad palpitante que en algunos de nuestros países, los Poderes que integramos se han determinado a proclamar su independencia, llámese económica o presupuestaria, y ello también se ha dado en el proceso de designación de los Señores y Señoras magistrados.-

Nos señala LUIGI FERRAJOLI: "...Un Estado Democrático de Derecho implica la sujeción a la Ley de los poderes públicos, y por lo tanto la visibilidad, la transparencia, la legalidad y la controlabilidad de su actuación.- Y la magistratura independiente representa un enorme recurso institucional...".

Ahora bien, volviendo a nuestra perspectiva, y analizando las actividades propias de la FLAM, destacamos el principio preeminente cual es orientar el fortalecimiento institucional de los Poderes Judiciales de Latinoamérica, que se equivale con fortalecernos a nosotros mismos por ser parte integral y constitutiva de aquellos, y por recaer en nuestras personas la difícil misión de ser el árbitro de los sin números de conflictos que plantea la Sociedad moderna, y como ya he señalado con anterioridad, debemos ayudarnos mutuamente entre los componentes de nuestras organizaciones nacionales e internacionales, y en base a la cooperación, dignificar y buscar calidad y eficiencia en la labor profesional del Juez Latinoamericano.

Amén de todo ello, son aún muchas las demandas que los países deben satisfacer a fin de lograr la anhelada justicia y la seguridad jurídica, demandas no solamente para cautelar el carácter independiente de los Poderes Judiciales, sino también demanda de tipo estructural que aseguren una vida digna del Magistrado y de su familia.

Este compromiso, que no es solo del Poder Judicial, debe ser acompañado desde los órganos que intervienen en la vida democrática e institucional de todos los estados.

También, como Asociaciones, y en la experiencia de muchos de nuestros país, dentro del proceso de selección de los Jueces y magistrados, de todas las categorías, debemos buscar com-

La inamovilidad en el cargo es la primera garantía para que el Juez pueda cumplir con responsabilidad su función.

promete en gran medida a los Consejos de la Magistratura, tanto como a los órganos depuradores por excelencia que son los Jurados de Enjuiciamiento de Magistrados. Y por ello creemos, que éstos dos órganos de selección y control, deben igualmente impulsar las reformas y mecanismos necesarios para dotar a nuestros países de Magistrados Judiciales que reúnan los requisitos de probidad, inteligencia, valentía, y tal vez lo más importante: HONESTIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

También debemos señalar, que los jueces no podemos marchar ni actuar en busca de la popularidad, ni obtener votos mediante la realización de campañas proselitistas. El reconocimiento del elector y la aceptación que de ellos emane es intrínseca de los cargos políticos, que, como en toda república, son limitados en el tiempo. Muy distinta es la situación de los Jueces y Magistrados, cuya inamovilidad en el cargo debería darse por la vocación de perpetuidad en el cargo. En la inamovilidad radica la base de la independencia del Poder Judicial.

Por todo ello, como órgano especializado del Estado, en la lucha por castigar la delincuencia, en la administración del poder punitivo que nos es inherente, podemos algunas veces aparecer como ineficiente, como por ejemplo en el caso de la Prisión Preventiva, que ya no se corresponde con el criterio de aplicación irrestricta, en una suerte de renuncia a las garantías individuales y constitucionales, como una forma de paliar la falta de idoneidad de los órganos preventivos encargados del cuidado y control ciudadano. Y la lucha de la que antes hablamos, se torna en lucha contra un coloso, ya que ante la masificación de los medios, una comunidad determinada puede ser maleable, y cualquier supuesta ineficiencia estatal, que en nuestro caso particular constituye el accionar de la Justicia, nos hace muy fácilmente blanco de apocalípticas proyecciones. Pero la postura asumida en las leyes dictadas por los países que han implementado las reformas - sobre todo en el sistema penal - , constituyen la herramienta que posibilita el dictado de resoluciones absolutorias o condenatorias, que satisfagan suficientemente las ambiciones ciudadanas, y que por delegación, recaen en la función coercitiva que asiste al Estado de Derecho.

Y aquí es donde aparece, con su mayor y decisivo peso, la dimensión política del Juez, que no es la de profesar una fe partidaria, sino la de aplicar o dejar de aplicar las leyes, y hacerse cargo de las consecuencias que de ello se deriven.

Que, además, los Magistrados, que antes de todo somos Abogados no podemos permitir que la pirámide de KELSEN aparezca invertida, como si ya no fuera la Constitución quien otorga fuerza obligatoria a las leyes, y las leyes, a su vez, quienes dan autoridad a los decretos. Esto constituye una situación innegociable, y pese a todo tipo de advertencias, es deber de los Jueces aplicar la Ley conforme a la prelación que señala la citada figura.

Que, en esta oportunidad, y entendiendo que los sentimientos y apoyos solidarios son correspondientes, por los múltiples lazos que nos unen, como amigos y colegas, pero ante todo Defensores de LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, deseo compartir con los colegas Cordobeses, sin profundizar en las razones de fondo, dado que como Federación Latinoamericana de Magistrados habremos de tomar una posición firme ante el resultado final, aun incierto, ya que actualmente en la República del Paraguay existe peligro, cierto, grave, de que se produzca un quiebre, o la grave afectación del ESTADO DE DERECHO, por la preeminencia que dos Poderes del Estado pretenden, respecto a la conformación e integración de la cabeza del Poder Judicial.

Como Jueces Latinoamericanos, No queremos ver llegar la hora en que sea pretendida la prevalencia de los decretos sobre las leyes y constituciones; de las leyes sobre las constituciones; y hasta de las constituciones sobre la universal naturaleza del hombre, dado que es para cuya preservación han sido establecidas, sancionadas, promulgadas y asentidas todas estas normas.

Finalmente señalamos que: No hay Sociedad sin Derecho; No hay Derecho sin Jueces; No hay Jueces sin Independencia; No hay Independencia sin Responsabilidad; No hay Responsabilidad sin Garantías; No hay Garantías sin respeto al Orden Constitucional; y, NO HABRÁ ORDEN CONSTITUCIONAL SIN ABOGADOS QUE LO DEFENDAN.

No hay Sociedad sin Derecho; No

hay Derecho sin Jueces;

No hay Jueces sin Independencia.

Mesa redonda: implicaciones jurídicas institucionales

DEL VOTO DE
LA CORTE
INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS
EN EL CASO DEL
PERIODISTA
COSTARRICENSE
MAURICIO HERRERA

La Mesa Redonda organizada por el Colegio de Abogados y por la Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD), organización gremial que agrupa al 95% de las y los jueces que laboran en el Poder Judicial, sirvió de marco para la firma del Convenio Institucional de Cooperación Colegio de Abogados de Costa Rica y la Asociación Costarricense de la Judicatura, el 8 de setiembre del 2004 y que suscribimos el señor Presidente del Colegio de Abogados el Licenciado Gilberto Corella y el suscrito por la ACOJUD.

La citada actividad representó la primera actividad producto de esta alianza estratégica, en un tema de tanta trascendencia como las implicaciones jurídico-institucionales del voto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso del periodista Mauricio Herrera, que contó con la participación de distinguidos juristas expositores: Magistrado Doctor Fernando Cruz, Doctor Francisco Castillo, Doctor Manrique Jiménez, Procurador Licenciado José Enrique Castro y Licenciado Víctor Rodríguez.

Los panelistas resaltaron que no debemos olvidar que la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó la Convención Americana de Derechos Humanos (CEDH) mediante Ley No. 4534 de 23 de mayo de 1970 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política, tiene un rango superior a la ley ordinaria. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia de 2 de julio de 2004 (caso Herrera Ulloa vs Costa Rica), condenó a Costa Rica por violar el derecho a la doble instancia contemplado en el artículo 8.2.h de la Convención y el derecho a un juez imparcial establecido en el artículo 8.1. Señala la sentencia que la casación costarricense no cumple con los parámetros de la doble instancia que exige el artículo 8.2.h de la Convención y le confiere seis meses de plazo para adecuar su legislación a las exigencias que indica en el fallo. Ante este pronunciamiento, la mayoría de expositores consideraron que el Estado costarricense debe avocarse a

Abel
Jiménez
Obando

PRESIDENTE
ASOCIACION COSTARRICENSE DE LA
JUDICATURA (ACOJUD)
VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FEDERACIÓN LATINOAMERICANA
DE MAGISTRADOS (FLAM)

dar solución al mandato vinculante de dicho Tribunal Internacional, y se debe adecuar nuestra legislación para el cumplimiento de los derechos fundamentales, lo que implica una reforma trascendente del recurso de casación, lo cual viene sugiriendo la doctrina de los últimos tiempos, así como el respeto a la libertad de expresión. Los panelistas resaltaron que en el voto en comentario las implicaciones no se centran sobre la libertad de expresión sino sobre las repercusiones al sistema procesal penal costarricense. La resolución de la Corte Interamericana se origina ante denuncia del señor Mauricio Herrera Ulloa y Fernán Vargas Rohrmoser, quienes acudieron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reclamando que el primero había recibido una condena injusta en los tribunales costarricenses y el segundo en representación del periódico La Nación, había sido condenado civilmente en forma solidaria al pago de daños y perjuicios. El proceso se tramitó bajo la denuncia el No. 12.367. Al periodista Mauricio Herrera Ulloa se le condenó por el Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José, por los delitos de Difamación en perjuicio de Félix Przerdborski, por haber hecho publicaciones en el periódico La Nación, sobre la base de reportajes de la prensa belga, que lesionaron el honor del perjudicado. El fallo además de

**La Corte Interamericana de Derechos Humanos
en sentencia de 2 de julio de 2004 condenó
a Costa Rica por violar el derecho a la doble instancia
contemplado en el artículo 8.2.h de la Convención.**

imponer las sanciones penales condenó civilmente al periodista y al medio de comunicación a indemnizar una suma determinada por concepto de daños y perjuicios causados, además de retirar de la modalidad digital del periódico las noticias declaradas como lesivas del honor. Los agravios en relación a la violación de las garantías judiciales se reclamó que en el sistema costarricense el único recurso que tiene un sentenciado para cuestionar el fallo es el recurso de casación el cual no satisface el "derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior", como establece el artículo 8.2.h de la Convención Americana de Derechos Humanos. Esto por cuanto "no es un recurso pleno, que no autoriza la revisión completa del caso en los hechos ni en el derecho, sino que se resuelve en diversos y complicados formalismos. Por ello además de las infracciones denunciadas,

la sentencia condenatoria resulta violatoria del derecho a recurrir del fallo ante un juez o tribunal superior, que se halla reconocido en el artículo 8.2.h. del Pacto de San José.”. Asimismo los estimados colegas señalaron que tal como lo establece el artículo 50 y 51 de la CADH, la Comisión aprobó el informe 64/02 mediante el cual recomendó al Estado costarricense dejar sin efecto la sentencia condenatoria contra Herrera Ulloa y las demás consecuencias civiles y penales del fallo, confiriendo un plazo al Estado de dos meses para cumplir las recomendaciones. Nuestro país no cumplió las recomendaciones de la Comisión, por lo anterior, el 28 de enero de 2003 la Comisión sometió el caso a la jurisdicción de la Corte. El 2 de julio del 2004 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dicta sentencia en el caso sometido a su conocimiento, resolviendo todos los extremos de la denuncia en contra del Gobierno de Costa Rica. La Corte señala que el recurso que esta-

establece la convención no se satisface con la sola existencia de un tribunal superior, sino que debe ser accesible, ordinario, eficaz y corrector, violentándose granitas procesales que van en contra de convenios internacio-

La aplicación de las leyes en estricto apego a la equidad, la justicia y la verdad se ha vuelto imprescindible. Lo único que ha impedido el caos total es el desempeño del Poder Judicial.

nales. La sentencia la Corte establece: “ Por otro lado, este Tribunal considera que, dentro de un plazo razonable, el Estado debe adecuar su ordenamiento jurídico interno a lo establecido en el artículo 8.2.h de la Convención Americana, en relación con el artículo 2 de la misma., que dentro del plazo de seis meses contados a partir de la notificación de esta Sentencia, el Estado deberá rendir a la Corte un informe sobre las medidas tomadas para darle cumplimiento, en los términos señalados en el párrafo 206 de la misma.”

Todo lo anterior, surge en coyuntura política donde expresidentes de Costa Rica han sido denunciados por Corrupción, y se encuentran prisión preventiva. Hoy, más que nunca, la mirada atenta de los costarricenses se posa sobre el Poder Judicial, donde esperan encontrar respuesta oportuna y efectiva a las denuncias recientes, que han calado hondo en la sociedad. El régimen democrático exige que así sea. Es en el escenario jurisdiccional, con prontitud, seriedad, imparcia-

lidad y honestidad, donde habrán de dirimirse definitivamente esos asuntos, en pro del interés nacional y en pleno respeto de los derechos fundamentales de los involucrados. La aplicación de las leyes en estricto apego a la equidad, la justicia y la verdad se ha vuelto imprescindible. Pero además, lo único que ha impedido el caos total es el desempeño del Poder Judicial. Porque, pese a que existen casos reprochables de funcionarios indignos de su cargo, la mayoría mantiene la ley y el orden, defiende los valores patrios y dedica innumerables horas al estudio y análisis de los casos que se le presentan, para ejercer su función en apego a la más estricta moralidad y procurando siempre que la justicia brille con verbo firme.

¿Qué sería de Costa Rica si, los jueces también formaran parte de la red de corrupción y escándalo? Afortunadamente no es así.

Asociacionismo judicial en Costa Rica

El 15 de enero de 1993 un grupo de diecinueve jueces y juezas fundamos la Asociación Costarricense de la Judicatura, la primera en su género que se formalizaba en Costa Rica. El fin que nos unía era la Independencia del Juez costarricense. El objetivo general que nos guió fue hablar de la independencia judicial, teniendo claro que la clase de independencia que abogábamos para el Poder Judicial, implicaba protección y amparo de quienes sienten más la necesidad de que se haga justicia. Pero a la par, reclamábamos un sitio en el difícil y, por algunos, todavía incomprendido papel que el asociacionismo judicial guarda con la independencia judicial.

La independencia judicial ha de reivindicarse no sólo en lo referido a la justicia como institución, sino al juez como individuo. Es pues función de la Asociación defender la independencia de los jueces frente a quien la menoscabe, no sólo como cometido político de fondo, sino arbitrando los mecanismos que faciliten una respuesta ágil, contundente y por lo tanto eficaz frente a la opinión pública y el perturbador.

Ha sido una tarea complicada y difícil, pues la cúpula de nuestra institución no estaba acostumbrada a que hubiese un grupo interno que le cuestionase sus mandatos y que demandaba ser tomado en cuenta en la toma de decisiones, sea reclamábamos una mayor interrelación entre los órganos de gobierno de la institución y la asociación, pues en términos generales es difícil pensar en formas eficaces de gobierno que prescindan totalmente de las expresiones y criterios de los gobernados. Las asociaciones judiciales agrupan a los receptores de las decisiones de Gobierno adoptadas por la Corte Plena y por el Consejo Superior, por ello era necesario el reconocimiento expreso del derecho a negociar y a plantear medidas de conflicto en defensa de intereses profesionales de los jueces; así como el reconocimiento del derecho a participar de modo estable y regular en aquellas decisiones que afecten a la Administración de Justicia y en el derecho a ser

Alejandro López

Mc Adam

PAST PRESIDENTE, FEDERACIÓN
LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS
EXPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
COSTARRICENSE DE LA JUDICATURA
JUEZ, TRIBUNAL PENAL DE JUICIO II
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

parte, a petición de los interesados, en los expedientes disciplinarios seguidos contra jueces; además del reconocimiento del derecho a participar en los consejos y comisiones, reconocer las actividades y recurrir en su caso las resoluciones adoptadas por los órganos de gobierno.

La lucha más importante a la que nos hemos enfrentado en estos doce años de existencia ha sido contra la política de la interinidad que estaba entronizada como algo normal dentro de la institución, pues llegamos en un momento determinado a tener más de un sesenta y cinco por ciento de jueces y juezas interinos en el Poder Judicial, algunos contaban con hasta ocho años o más de laborar provisoriamente, lo que atentaba por la inestabilidad laboral la independencia judicial. Se conocía que no existía interés de parte de algunos jerarcas en la aplicación de la Ley de Carrera Judicial instituida desde el año 1994, pero que no era empleada, ya que no querían perder una cuota importante de poder, como lo era la designación de puestos, sin ningún criterio objetivo de idoneidad o capacidad, por lo que fue necesario ejercer presión, involucrando a la opinión pública a través de la prensa, asimismo se buscó la cooperación de organismos internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro de Estudios Democráticos de América Latina (CEDAL), la Fundación Friedrich Ebert de Alemania, la Asociación Catalana de Profesionales para la Cooperación de Barcelona, España. También recurrimos a las Asociaciones de Jueces de Argentina, de Brasil, de Chile, a Jueces para la Democracia de España; las cuales tenían varias décadas de experiencia en esas lides para que nos asesoraran y capacitaran. Recibimos las visitas de ilustres juristas como Luigi Ferrajoli, Perfecto Andrés Ibáñez, Haroldo Brito, Horacio Prack, Nelson Henrique Calandra, Gregorio Álvarez, Franco Ippolito; entre muchos otros, quienes nos dieron su consejo, su aliento y se comprometieron en nuestra consolidación.

Nos dimos a la tarea de persuadir al país sobre la necesidad de tener un Poder Judicial independiente con jueces capacitados profesionalmente, con estabilidad laboral e inamovilidad en los cargos; realizamos talleres, seminarios y congresos hasta conseguir convencer a los magistrados sobre la pertinencia de la aplicación de la Ley de Carrera Judicial, lo que finalmente se conquistó

La independencia judicial ha de reivindicarse no sólo en lo referido a la justicia como institución, sino al juez como individuo.

y hoy en día los puestos se sacan a concurso tan pronto queda una vacante y se procede en un corto período a la designación, escogiéndolo de una nómina formada con los tres primeros lugares de la lista de jueces (as) que se encuentren elegibles para el cargo según la materia (penal, laboral, civil, agraria, contenciosa, etcétera). Sabemos que la ley no es perfecta, que el sistema de evaluación y designación debe ser revisado y mejorado, pero sin lugar a dudas es un método mejor que el que existía, y en esto las actuales autoridades de ACOJUD tienen la responsabilidad de lograr la ansiada reforma.

En su momento buscamos el mayor número de afiliados posible para tener representatividad y legitimación (hoy somos el 95% de jueces y juezas que formamos el Poder Judicial) y nos dimos a la tarea de vincularnos a organismos internacionales que nos asesoraran y fortalecieran. Así, en 1994 ingresamos a la Federación Latinoamericana de Magistrados (F.L.A.M) y en 1995 a la Unión Internacional de Magistrados (U.I.M), llegando en pocos años de participación a ocupar las más altas posiciones directivas.

Hay que mencionar que para los Jueces costarricenses, en aquella época la U.I.M. y la F.L.A.M eran organizaciones poco más o menos desconocidas y no se le asignaba la importancia de pertenecer a ellas que ahora le conferimos al tener claro que en ambas organizaciones el objetivo principal es la salvaguardia de la independencia del Poder Judicial, condición esencial de la función jurisdiccional y garantía de los derechos humanos y de las libertades de la persona.

En septiembre del año 1996 luego de nuestra admisión en el Congreso de Túnez en 1995, me correspondió presidir la primera delegación costarricense que asistía a un Congreso mundial de la U.I.M, que se celebró en Amsterdam, Holanda; y con la F.L.A.M mi primer contacto fue en Lima, Perú en 1998 y luego el mismo año en Oporto, Portugal, allí, Haroldo Brito, Delio Vera, Juan Luciano Mareco, Oscar Alfonso, Valentina Núñez, Jorge Durán Menacho, Raúl Madueño, Sergio Dugo, Silvia Ramond, Nelson Calandra, Alvaro Dos Pasos, Doris Castro Neves, José Luis García, Manuel Rojas, Oscar Corrales, María Emilia Solera, para citar solo algunos; iniciamos las pláticas encaminadas a la reactivación de la Federación, la cual estaba inactiva desde 1996. Después en Taipei, República de China en Taiwán en 1999, también en el Congreso de la U.I.M, se decidió la convocatoria oficial para que el 24 de febrero del 2000, en San José, Costa Rica la F.L.A.M resurgiera. Acá se admiten como miembros ordinarios asociaciones de jueces y magistrados de México, Pana-

má, Honduras, El Salvador, además están presentes los miembros ordinarios Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay, Venezuela y Costa Rica, y asisten como observadores delegados de Nicaragua y Guatemala; conjuntamente se elige a las nuevas autoridades que tendrían como mandato la reactivación y el fortalecimiento de la Federación, correspondiéndome el honor de ser electo Presidente de la Mesa Directiva, contando con la entusiasta colaboración, aparte de los ya citados de Ronaldo Hernández, Cristina Víquez, Abel Jiménez, Vera Vargas, Rafael Vissepo, Heidi Scherrer y Carlos Huespe. En el mes de agosto del mismo año 2000 en Santiago, Chile se produce la reforma y actualización de los Estatutos Sociales y se inicia una nueva era; que conforme pasa el tiempo y con las acertadas conducciones de los colegas y amigos Delio Vera Navarro y Guin-

ther Spode fortifica la existencia de la entidad. Es una tarea colectiva en la que desde el principio ha habido personas entusiastas que han trabajado intensamente, a las cuales pido disculpas por no mencionar sus nombres por razones de espacio pues sería una lista muy extensa, pero que saben que cuentan con mi gratitud y amistad.

La labor aún no ha concluido, queda mucho por hacer, las asociaciones de todo el continente han de seguir desarrollando su trabajo ampliando sus tareas de actuación, aumentando el número de sus miembros y sobre todo han de continuar defendiendo el más preciado tesoro de la judicatura universal, su independencia.

Las asociaciones de todo el

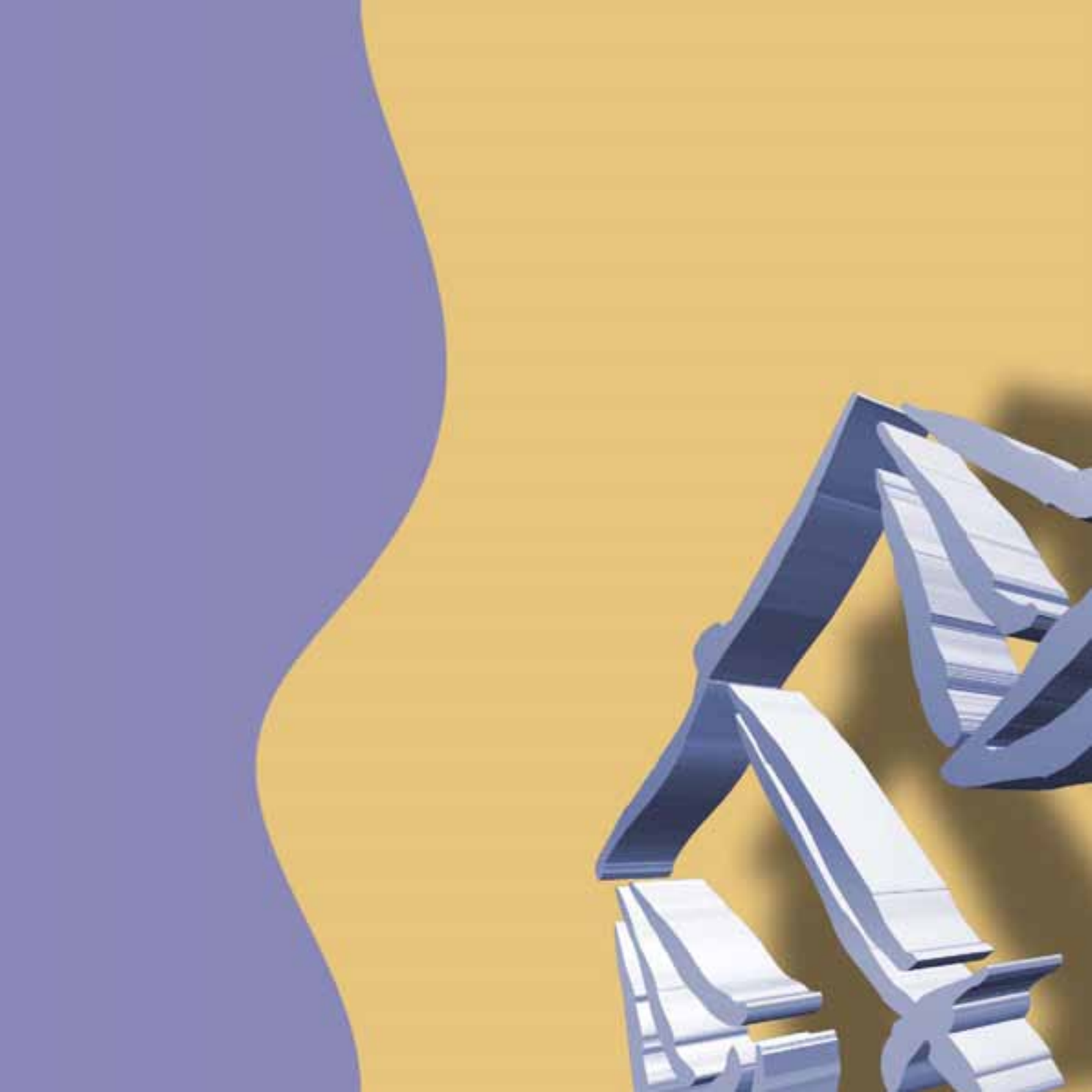
continente han de continuar

defendiendo el más preciado tesoro de

la judicatura universal, su independencia.

Eventos

Brasil
Chile
Uruguay



Protestas en Porto Alegre

JUECES DE LA
FLAM REUNIDOS
EN PORTO
ALEGRE, BRASIL,
EN ABRIL
DEL 2004
PUGNAN POR LA
INDEPENDENCIA
DE LA
JUSTICIA EN
LATINOAMÉRICA

Porto Alegre, en el extremo Sur de Brasil, es una ciudad netamente contestataria. Fue allá donde nació el Fórum Social Mundial y muchos de los movimientos que influenciaron políticamente todo el Brasil. Pues el clima portoalegreense inundó a la Asamblea Anual de la Flam del 2004, que coincidió con la reunión del Grupo Iberoamericano de la Unión Internacional de Magistrados (UIM).

La defensa de la independencia y de la autonomía del poder judicial y de los jueces fue la consigna que marcó al encuentro, que se realizó entre los días 14 y 16 de abril. Participaron delegaciones representando Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica, El Salvador, España, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, Portugal y Uruguay.

En reportajes todavía antes de la apertura del evento, el entonces presidente de la UIM, el austríaco Ernst Markel, hacía críticas a la influencia de fuerzas políticas en los consejos de magistratura en los varios países del Continente.

En estas condiciones, decía Markel, la independencia del Poder Judicial queda comprometida. "En países de Europa donde existen consejos así los partidos políticos no pueden influir sobre el Poder Judicial. De esta manera, no queda perjudicada la necesaria independencia de los magistrados", dijo.

El entonces presidente de la Flam, el paraguayo Delio Vera Navarro, que durante la realización pasó el cargo para el brasilero Guinther Spode, reveló que las amenazas a la independencia del Poder Judicial son comunes en toda Latinoamérica. "Hay una presión permanente sobre la independencia de los jueces. Y es necesario acordarse de que un Poder Judicial sin independencia representa una situación de inseguridad para la sociedad", alertó.



El presidente de la Flam, el brasilero Guinther Spode, recordó el hecho de que los poderes judiciales de varios países de Latinoamérica pasan por movimientos reformistas muy semejantes. En todas ellas, criticó Guinther, los poderes ejecutivos buscan ganar más espacio al Poder Judicial.

En la solemnidad de apertura, el 14 de abril, el entonces presidente de la Asociación de Magistrados Brasileños (AMB), Claudio Baldino Maciel, volvió al tema: "Si hay algún instrumento para medir una democracia, pienso que es el grado de independencia de los jueces de nuestros pueblos y el de la efectividad de nuestras decisiones judiciales", evaluó.

El gobernador del Estado de Rio Grande do Sul, Germano Rigotto, participó de la solemnidad. Al día siguiente recibió a los jueces de las delegaciones en almuerzo en el palacio del gobierno. Y defendió, también, la independencia de los poderes judiciales en Latinoamérica.

La defensa de la independencia y de la autonomía del poder judicial y de los jueces fue la consigna que marcó al encuentro.

Magistrados discuten relación con la prensa

PANEL REUNIÓ JUECES
Y PERIODISTAS EN PORTO ALEGRE

Magistrados y medios de comunicación tienen que aprimorar su relacionamiento para mejor servir a la población. Esta es una de las conclusiones que se desprenden del panel sobre la relación de la prensa con el Poder Judicial que se realizó durante la Asamblea Anual de la Flam, en Porto Alegre.

Participaron de las discusiones el entonces presidente del Grupo Iberoamericano de la Unión Internacional de Magistrados (UIM), desembargador Sydney Beneti, el entonces presidente de la UIM, Ernst Markel, el presidente de la Flam, Guinther Spode, y el presidente de la Asociación de Jueces de Rio Grande do Sul (Ajuris), Carlos Rafael dos Santos Júnior.

El director del diario más influyente del Sur de Brasil, el Zero Hora, Marcelo Rech, hizo críticas al distanciamiento que impone la naturaleza del oficio de magistrados y de periodistas. "Vivimos en mundos separados. Tenemos muchos antagonismos. El Poder Judicial usa un lenguaje técnico, hermético, mientras la de los periodistas debe ser simple, objetiva y universal. Al mismo tiempo, necesitamos de declaraciones e informaciones, al paso que los jueces deben silenciar sobre las causas que están analizando", dijo el periodista. "Pero la verdad es que nuestro mundo es uno solo y todos le debemos prestar cuentas a la sociedad", concluyó.



Participaron del debate representantes de los principales medios de comunicación del Sur de Brasil

El director de redacción del Jornal do Comércio – uno de los más tradicionales de Porto Alegre – Pedro Maciel, reforzó la idea levantada por Rech: "La prensa, así como el Poder Judicial, debe servir a la sociedad", recordó. Y agregó otro problema en el relacionamiento entre las dos instituciones: una ley en discusión en Brasil, que intenta impedir jueces y fiscales de hablaren libremente con la prensa.

El presidente de Ajuris insistió en la necesidad del Poder Judicial aproximarse aún más de la sociedad: "El Poder Judicial, como poder político, debe prestar cuentas a la sociedad", dijo.

Participaron del debate periodistas de los principales medios de comunicación del sur de Brasil, además de representantes de las entidades de periodistas y de jueces.

La Flam aprobó, al final del encuentro em Porto Alegre, declaración en donde reafirma la independência judicial como presupuesto básico para la democracia.

Declaración de Porto Alegre

La Federación Latinoamericana de Magistrados -FLAM -, reunida en la ciudad de Porto Alegre, Rio Grande do Sul, en Brasil, el 15 de abril del 2004.

DECLARA

1. Ratificar que la vida en democracia y el libre ejercicio de las libertades individuales, se reconocen como presupuesto básico, de un Poder Judicial, independiente. En tal sentido, rechaza cualquier ingerencia política, económica o de otra índole que pretenda constrenir el ejercicio de las facultades jurisdiccionales.

2. Establecer que resulta condición indispensable de un Poder Judicial independiente, la inamovibilidad de la judicatura, la cual debe ir acompañada de una remuneración digna que tenga el alcance de su intangibilidad, como también una real autonomía económica para el logro de sus fines.

3. Sostener que el propósito de lograr un Poder Judicial independiente se obtendrá con el fortalecimiento de la carrera Judicial libre de ingerencias políticas, y con la selección y posterior incorporación de los profesionales mejor calificados, lo cual se corresponde con un adecuado funcionamiento de los Consejos de la

Magistratura, en los países que los han establecido, o de los procedimientos democráticos establecidos para tal fin.

4. Exigir la protección en todas las formas de la función jurisdiccional desarrollada por los jueces, a objeto de asegurar que estos cumplan sus funciones constitucionales.

5. Reafirmar el compromiso de la Magistratura con la efectiva aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Declaración Americana de los Derechos Humanos y del Pacto de San José de Costa Rica.

6. Destacar que el asociacionismo judicial es un valioso complemento para el mejoramiento de las judicaturas y la cautela de su independencia.

La Magistratura Latinoamericana aquí reunida, reitera su compromiso de defensa del juez quien debe dictar sentencia conforme a las prerrogativas constitucionales y conciente del principio de trascendencia que guía su actuar.

Dada en la ciudad de Porto Alegre a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Por el bienestar de nuestros pueblos

En mi calidad de Presidente de la Federación Latinoamericana de Magistrados, invocando la representación de los colegas Jueces y Magistrados, agremiados en sus respectivos países, TODOS ...exponentes de la Justicia de Latinoamérica, reunidos hoy en la joven y moderna ciudad de Porto Alegre, reciban los saludos y el abrazo fraternal que desde el corazón del continente proyecta la FLAM ...

También..., agradezco a la Asociación de Magistrados Brasileños, organizadora del encuentro, como al gran país anfitrión: BRASIL, por su reconocida hospitalidad, no solo de hoy, sino de siempre.-

Esta mesa que presido, y que en ésta semana culmina sus actividades oficiales con la designación de un nuevo Presidente de la Federación, y la conformación de una directiva que lo habrá de acompañar por otro periodo en la vida de la FLAM, ha propugnado fundamentalmente DEJAR EN ALTO EL PRESTIGIO DEL JUEZ LATINOAMERICANO.-

Al dar este mensaje, de apertura de los trabajos de la FLAM, y como es la idea que desde Presidencia de la Federación se ha intentado fomentar, en todo momento durante estos dos años transcurridos, y como un anhelo, al que no debemos dejar de aspirar, hoy, más que nunca, cual es: PROCURAR FORTALECERNOS Y AYUDARNOS MUTUAMENTE, ENTRE NUESTRAS INSTITUCIONES Y NUESTROS PAÍSES, PARA ALCANZAR EL BIENESTAR DE NUESTROS PUEBLOS.-

Nosotros, los Magistrados latinoamericanos, de por si fogueados, por pertenecer a la generación que en muchos de nuestros países ha padecido el peso de las tristemente célebres dictaduras, que se han llegado a empotrar en algunos de nuestros pueblos, reunimos dos características que nos ubican y diferencian de otras realidades; de otros pueblos y de sus magistrados; cual es: que defendemos el valor de la libertad por sobre otros valores, y que comprometemos nuestro proceder y nuestro actuar, es decir nuestras decisiones, para hacer que nuestros pueblos nunca vuelvan a perder su LIBERTAD.-



DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS, Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES DEL PARAGUAY, DR. DELIO VERA NAVARRO

Así, desde nuestras organizaciones y asociaciones de Jueces y Magistrados, habremos de insistir en la Defensa de la Independencia de los Poderes Judiciales que integramos, para lo cual, resulta necesario lograr definitivamente LA ESTIMACION SOCIAL DE LA LABOR JUDICIAL.- En ese sentido, en líneas generales, existe en la opinión ciudadana poca valoración a la tarea de los jueces.- Ya que algunos piensan que los tribunales de justicia pueden y deben resolver los graves problemas sociales que nos aquejan.- Como ser: la corrupción generalizada, la delincuencia precoz, la violencia callejera, el narcotráfico, etc...- Pero nuestra respuesta únicamente se da en el dictado de la Sentencia, en la condena judicial a estas gravísimas cuestiones, pero cuesta realizar la concienciación al ciudadano de que las resoluciones de los Jueces no pueden llegar a eliminar o suprimir estos males que afectan a la Sociedad, y que incluso cuenta entre sus víctimas a los Magistrados, ya que somos parte de ella.- Por otro lado, el juicio público sobre los Jueces y su desempeño, generalmente basado en informaciones incompletas y tendenciosas, o así también respecto de la eficiencia del Sistema Judicial en su conjunto, tienen un bajo perceptil de reconocimiento social, según rebelan los sondeos de opinión, que periódicamente se exponen.- Así, en toda Latinoamérica tenemos Poderes Judiciales cuestionados, jaqueados, incluso desde los propios gobiernos, que nos convierten en Poderes débiles, es decir, en lo contrario al PODER, que se debe representar como sinónimo de capacidad y eficacia.-

Esta circunstancia, que es una realidad actual, ha querido imponerse desde tiempo remoto, y en ese contexto me permito citar una idea de TOMAS JEFFERSON, con relación a lo que él consideró una desmesura de la función judicial, ya

en el año 1.820, cuando escribiera: "...Considerar a los Jueces como árbitros finales en todas las cuestiones de orden constitucional, es una doctrina peligrosa que puede colocarnos bajo el despotismo de una oligarquía..." .

Largo ha sido el camino transitado en casi 200 años de historia...

Las Constituciones ... nacidas al amparo de la Revolución Francesa y la Constitución Americana, libertarias, creadoras de derechos y conquistas para el hombre, y no de límites a su accionar como algunos han pretendido enseñar, han expuesto, consagrado y defendido la PARTICIÓN DEL PODER, estatuyendo Poderes: administrador, legislativo, y la rama judicial, para el control único de la constitucionalidad y de la legalidad de los actos de las personas, e incluso del Gobierno mismo.- Los Hombres de Derecho ..., asimilamos estos postulados y los defendemos como CONDUCTIO SINE QUA NON del ESTADO DE DERECHO.-

La misma línea de argumentación nos permite sostener que: la actividad de los Jueces es el control; ... NO el gobierno de los Jueces; ... NO la supremacía, ... PERO TAMPOCO UNA CONDICIÓN INFERIOR O SUBORDINADA.-

En la REPÚBLICA, lo explica PLATON de esta manera: "...Es opinión general que cometer la injusticia es de suyo un bien y que es un mal padecerla, es mayor el mal del que la padece que el bien del que la comete.- Los hombres fueron mutuamente injustos y padecieron la injusticia, y al cabo de conocer la una y la otra, considerándose impotentes para evitar la segunda alternativa y no pudiendo tampoco, impunemente, hacer víctimas de injusticias a los demás, convinieron en que era preferible no cometer ni padecer injusticias.- Esta decisión dio origen a las leyes y a las convenciones, y

se calificó de legítimo y de justo lo que estaba ordenado por la ley.- Tal es el origen y la esencia de la justicia, término medio entre el mayor bien que deriva de cometer impunemente la injusticia, y el mayor mal que consiste en no poder vengarse de la injusticia.- En esta posición intermedia se amparó el hombre en la justicia, no porque ella fuese de suyo un bien, sino porque la impotencia en que el hombre se encontraba para hacer impunemente el mal le obligaba a respetarla.- Pues aquel que puede cometer de esa manera la injusticia, y es en verdad hombre, jamás celebrará convenios con nadie para evitar que se hagan o se padezcan injusticias; lo contrario, sería una locura de su parte.- Esta es, la naturaleza y la esencia de la justicia, y éstas son las causas que se atribuyen a su origen.-...”

Más adelante, en uno de los diálogos, éste clásico grie-

reconociendo que la REPUBLICA de PLATON no responde adecuadamente a la idea de República o Estado de los tiempos modernos, no es menos cierto que ya, y según vemos, en la antigua Grecia existían pensadores que imaginaban un tipo de Constitución, que se expone en los diálogos, y a pesar de su inclinación por un sistema monárquico o aristocrático, admite un régimen mixto a base a monarquía y democracia, y concibe la existencia de un grupo de Magistrados probos.-

Hoy, para los pueblos de todo el mundo la confiabilidad judicial es una necesidad social, porque constituye un presupuesto de la democracia constitucional.- La fe popular en la justicia es esencial, porque la comunidad requiere que ella responda a su esencia, es decir: que sea justa, imparcial, objetiva.-

Hoy, para los pueblos de todo el mundo la confiabilidad

judicial es una necesidad social, porque constituye

un presupuesto de la democracia constitucional.

Por nuestra parte, nosotros, ... los Jueces ..., debemos guardar coherencia con ese requerimiento social, porque no es suficiente que seamos justos y honorables,

go comenta: - “...Consideren, en efecto, lo que habría de suceder si para gobernar las naves se eligiera a los pilotos de acuerdo con el censo de sus fortunas y se descartara a los pobres, aunque fuesen los más capaces... ...

... – Y le contesta: Que habría una mala navegación ...

...–Y le responde: ¿ Y no sucedería lo mismo con el gobierno de cualquier otra cosa ?...”.-

.....

Como observamos, la lucha dialéctica es eterna, y aún

bles, sino que nuestras actuaciones deben demostrar que somos poseedores de tales atributos.-

Nuestra Federación Latinoamericana de Magistrados debe consolidar y expandir su inserción por todo el continente, y constituirse en el canal comunicacional idóneo para la consecución de ese fin, cual es lograr la recuperación y la credibilidad de las instituciones judiciales.- Y ello no depende tanto de las reformas estructurales y organizativas, como del marcado mejoramiento de los estándares de calidad de

sus integrantes, y ahí es donde se hace necesario contar con una Federación de Magistrados, que posibilite el fortalecimiento y la ayuda mutua, entre nuestras instituciones.- Nuestros países necesitan y merecen que se generen las condiciones de un genuino proceso de desarrollo y de expansión económica y social.- Y los Jueces Latinoamericanos, constituimos un elemento posibilitador de todo ello.-

Ahora bien, el eje central de estos presupuestos, independientemente de que país Latinoamericano de trate, pasa por que se cuente con una Corte Suprema de Justicia, y con Jueces independientes.-

Y desdoblando ésta idea, es posible detectar algunos tópicos puntuales:-----

Primero: Lograr el establecimiento de un liderazgo por el máximo tribunal, posibilitador de las transformaciones de los modelos organizativos de las demás instancias judiciales, procurando aquel que interprete las necesidades sociales sobre la administración de justicia.-

Segundo: Incorporar en forma definitiva al derecho interno, los tratados internacionales de protección de los Derechos Humanos.-

Tercero: Y tal vez uno de los más importantes, fortalecer el rol de contra poder de la Corte Suprema de Justicia, de limitador natural de la tendencia casi instintiva que tiene el Poder Ejecutivo, y a veces el Poder Legislativo, de transponer los límites que la Constitución les impone.- Pero este contra poder que deviene del ejercicio de la función jurisdiccional, solo se fortalece con el mejoramiento de la imagen que en la Sociedad debe tener el máximo tribunal.-

Para terminar, creo que nuestros Tribunales deben ocupar

un lugar socio-institucional privilegiado en el sentido de que deben propiciar una redefinición profunda del rol de la administración de justicia, que ya no puede quedar a la retaguardia de las transformaciones políticas y sociales, sino que, por el contrario, necesita instalarse en el lugar desde el cual, y en el marco del Estado de Derecho, habrá de iniciarse una redignificación de todas las instancias.-

Es cada vez más creciente el interés de la opinión pública por la justicia, y su demostración surge con la recordación de ésta anécdota de la historia cívico política del gran país del norte: En 1.956, el Presidente EISENHOWER nominó a WILLIAN BRENNAN en reemplazo de un miembro de la Suprema Corte de los Estados Unidos.- Cuando el Senado confirmó su postulación, el CHICAGO TRIBUNE publicó la noticia ... ¡¡ ..en la página 3 de la Sección 3ra, debajo de la historietas...!!.- Treinta y cuatro años después, en 1.990, el Presidente GEORGE BUSH nominó al Juez SOUTER para suceder a BRENNAN, y esta vez el proceso de selección fue nota principal en todos los diarios de Estados Unidos.-

Y ello tiene una explicación bastante plausible, ya que nos situamos en los albores del año 2.000, donde el predominio de la tecnología y la información permiten tener casi todo al alcance de las manos.- Ello resulta paralelo a la aparición de una especie de "justicia periodística", dentro del fenómeno que hemos citado, y por la cual se hace llegar a la población los datos que los medios prefieren excitar, donde se instauran juicios paralelos, se emiten veredictos anticipados, y se califica el comportamiento de los Jueces.- Y éste no es el verdadero periodismo judicial especializado.- En esta razón, sin dudas, puede encontrarse la raíz de la que se alimenta esa sensación pública de que "nunca se hace justicia".-

Como respuesta, en algunos Poderes Judiciales de Latinoamérica se están derivando algunos litigios a un circuito de conciliación o mediación, para contiendas menores.- Determinándose el traslado de decidir en un contexto adversarial a otras personas distintas de los Jueces, y hasta el momento, existen resultados bastante alentadores.- El pleito no surge como la única solución para el conflicto.-

Así, y como lo hemos formulado en esta exposición, surge como necesaria una política que redefina a la Administración de la Justicia en Latinoamérica, entiéndase una política judicial renovada, desarrollada por las Cortes Supremas de Justicia, y por los Jueces y Magistrados, de potenciamiento de las unidades de producción básica de los Sistemas jurídicos: Juzgados, Tribunales y Ministerio Público, implementando en for-

Surge como necesaria una política que redefina a la Administración de la Justicia en Latinoamérica.

ma definitiva la informática como herramienta de gestión de la Oficina Judicial, de cara a la Sociedad, y enfrentando con resultados a los informes tendenciosos, difusos y falaces.-

Ya para ir culminando, a los colegas Magistrados les digo: NO ES NECESARIO OPINAR CUANDO SE PUEDEN MEDIR LOS RESULTADOS.-

Finalmente y como resulta de conocimiento de todos los presentes, últimamente hemos tropezado en algunos de nuestros países miembros con verdaderos retrocesos respec-

to del ideal de la INAMOVILIDAD DE LOS JUECES, y solo como ejemplo cito que incluso resultó afectada incluso la conformación de la Corte Suprema de Justicia, como en los casos de la Argentina y del Paraguay, en donde por decisión de los órganos políticos de los Gobiernos, a aquellos miembros que no presentaron renuncia al cargo, se le inició el procedimiento del Juicio Político, o juicio para su destitución por ante el Senado, que se constituye en juzgador de los Ministros de la Corte.- Estas acciones fueron coincidentes con los cambios de Gobiernos en los países citados.-

A ese respecto, considera la FLAM, que tanto la ESTABILIDAD EN EL CARGO, como la IRREDUCTIBILIDAD DEL SALARIO, son unos de los pilares en que se apoya la INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL, por que son muchas e importantes las responsabilidades de los Jueces y Magistrados en todos los países, y estas garantías, se debe entender, que si bien son GARANTÍAS INHERENTES A NUESTRAS FUNCIONES, en la concepción más pura y más básica, se configuran como una GARANTÍA PARA EL CIUDADANO, Y UNA GARANTÍA PARA LA SOCIEDAD, ya que NO SE CONCIBE UNA SOCIEDAD SIN DERECHO, Y NUNCA HUBO NI HABRÁ DERECHO SIN LOS JUECES QUE LO INTERPRETEN Y LO APLIQUEN A CADA CASO CONCRETO.-

Por último, solo diré, no a los Magistrados Judiciales, SINO A LOS CUERPOS SOCIALES DE TODOS LOS PAÍSES CUYAS ORGANIZACIONES DE JUECES INTEGRAN LA FLAM, que LOS JUECES QUE CAREZCAN DE ESTABILIDAD, SERÁN JUECES MÓVILES ... , Y POR TANTO, ... JUECES PRESIONABLES.-
MUCHAS GRACIAS.-

Jueces en Santiago: por una judicatura moderna y democrática

El grupo en el Palácio de la Justicia, de estilo neoclásico



Chile recibe Seminario Internacional

Jueces y Estado de Derecho fue el tema del Seminario Internacional que se llevó a cabo en Santiago de Chile desde el 29 de septiembre hasta el 2 de octubre, organizado por la FLAM, la Asociación Nacional de Magistrados de Poder Judicial de Chile, el Instituto de Estudios Judiciales "Hernán Correa de la Cerda" y el Centro de Estudios de La Justicia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Entre los objetivos estaba destacar las instituciones funcionales a una judicatura moderna y democrática e instalar un entendimiento fuerte y común de esta forma de hacer jurisdicción.

El seminario estaba destinado a los jueces latinoamericanos asociados a la Flam. Entre los paneles estaban "jueces y Constitución" y "Gobierno Judicial".

Visita al Tribunal de Justicia de Minas Gerais

El embajador de Cuba en Brasil, Pedro Nuñez Mosquera, y el embajador de Brasil en Cuba, Tilden Santiago, visitaron el Tribunal de Justicia de Minas Gerais, en Belo Horizonte, acompañados del presidente de la FLAM, Guinther Spode, en septiembre del 2004. Fueron recibidos por el presidente del tribunal, Márcio Antonio Abreu corrêa de Martins.

Spode participa de seminário en uruguay

El presidente de la FLAM, Guinther Spode, fue uno de los debatidores del "V Seminario Internacional de Intercambio Jurídico Cultural", que se realizó en Punta Del Este, Uruguay, en noviembre de 2004. Spode participó Del panel "La estructura Del Poder Judicial Uruguayo", que tuvo como conferencista el juez y profesor de Derecho Procesual Uruguayo Eduardo Cavalli. Debatieron, además de Spode, el presidente de la Asociación de Magistrados de Río de Janeiro

(Amaerj), José de Magalhães Peres, y el especialista en Derecho Internacional Márcio André Mendes Costa.

El seminario continuó con el panel "Sistema Penal Uruguayo", con el conferencista Darzo Preza, ministro del Tribunal Penal Uruguayo. Fueron debatidores el entonces presidente de la Orden de los Abogados de Brasil (OAB), sección RJ, Octavio Augusto Brandão Gomes, y el especialista en Derecho Criminal Ary Bergher.



*Jueces visitam
el Tribunal
de Justicia
de Rio Grande
do Sul y
asisten a
audiencia*



*La apertura
del evento: por un
poder judicial
independiente*



*Representantes de once
países participaron
del curso en
Porto Alegre*

Curso presenta estructura judicial brasilera

Jueces de once países de Latinoamérica tuvieron la oportunidad de conocer la estructura judicial de Brasil en curso organizado por la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM) en conjunto con la Escuela Superior de la Magistratura y la Asociación de Jueces do Rio Grande do Sul (Ajuris), con el apoyo de la Asociación de Magistrados Brasileños (AMB). El curso se realizó desde el 21 hasta el 25 de septiembre del 2004, en Porto Alegre.

En cinco días de curso, los jueces asistieron a palestras e visitaron tribunales en Porto Alegre. El presidente de FLAM, Guinther Spode, declaró que el objetivo de los jueces es hacer con que la Justicia sea un servicio reconocido como algo esencial a la vida de las naciones del continente.

El curso promovido por FLAM se desarrolló con exposiciones teóricas sobre aspectos de los sistemas judicial y procesual brasileños. Además, se realizaron visitas a los tribunales, asistiendo a las actividades en andamiento.

“El grupo tuvo una noción integral de nuestro sistema judicial”, contó el director de la Escuela Superior de Magistratura (ESM), Eugenio Facchini Neto. “Después de una semana de programación muy intensa, creemos que los compañeros de los once países representados tuvieron oportunidad de conocer minimamente bien la estructura

y el funcionamiento efectivo del Poder Judicial brasileiro”, dijo.

Una vez más, el tono fue de protestas y de alertas en contra del poder económico. “En Brasil y en Latinoamérica, corremos el riesgo de que la economía se adueñe del Derecho”, advirtió el entonces presidente de la AMB, Claudio Baldino Maciel, en la apertura del evento.

Las reformas constitucionales en Brasil y en otros países de Latinoamérica, según dijo Maciel, se dan básicamente por presión de agentes económicos, que también tienen interés en la mantención de la lentitud del Poder Judicial. “El juez de hoy necesita ejercer el control constitucional sobre los demás poderes y también sobre el mercado”, dijo. “Al Poder Judicial le cabe limitar la actuación del Ejecutivo cuando éste se da en contra de la constitución y en contra de la ley, algo muy frecuente, lamentablemente.

El presidente de Ajuris, Carlos Rafael dos Santos Júnior, observó que el curso promovido por FLAM se realizaba cuando los poderes judiciales eran ampliamente discutidos en Latinoamérica. Carlos Rafael reiteró la necesidad del Poder Judicial ser efectivamente independiente, “garantizando el derecho de ciudadanía hasta frente a los poderes de estado”.

Contactos

- 4 Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD)**
Dirección: Sexto piso edificio de Tribunales de Justicia Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Costa Rica, código postal 107-1003 San José, Costa Rica
Teléfonos: + 506 280 1012, + 506 247 9402, + 506 256 4419
Fax: + 506 280 1012, + 506 256 4419
e-mail: acojud@racsa.co.cr
- 6 Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador (AMJUES)**
Dirección: Tribunal de Sentencia de Cojutepeque, 2ª Calle Poniente, No. 50, Barrio El Calvario, Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, El Salvador
Teléfono: + 503 372 0670
Fax: + 503 372 0279
e-mail: wilsagas@yahoo.es
- 7 Asociación de Jueces y Magistrados de Honduras**
Dirección: Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: + 504 233 9208 Ext. 2042 (oficina)
+ 504 236 9407 (Habitación)
+ 504 394 1078 (Móvil)
Fax: + 504 233 9208 Exts. 2042 y 2311
e-mail: reyna_s_solorzano@yahoo.com
rsolorzano@poderjudicial.gob.hn
blessed_beloved16@hotmail.com
- 8 Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CNTSJEUM)**
Dirección: Circuito Superior Pozuelos 1, Col. Centro, C. P. 36050 – Guanajuato, Guanajuato – México
Teléfono: + 52 473 732.5759
+ 52 951 501.1933
Fax: + 52 473 732.6247
+ 52 951 514.6313
e-mail: presidencia@poderjudicial-gto.gob.mx
hramirez@poderjudicial-gto.gob.mx
aicntrib@yahoo.com.mx
raulbcg@yahoo.com.mx
- 12 Asociación Puertorriqueña de la Judicatura**
Dirección: PMB 295 #255 Ave. Ponce de León Suite 75 San Juan, Puerto Rico 00917-1919
Teléfonos: + 1 787 485 5224
+ 1 787 405 3880
Fax: + 1 787 272 1357
e-mail: mvicenty@aol.com
- 2 Asociación de Magistrados de Bolivia (AMABOL)**
Dirección: Correo Central - Potosí-Bolivia.- Hoyos No. 2
Telefax: + 2 612 3062
Movil: + 2 7182 3301
e-mail: reneordonez@hotmail.com
- 5 Asociación Nacional de Magistrados**
Dirección: Merced 286, 3º piso, Santiago Centro, código postal 832 - 0128
Teléfono: + 56 2 639 37 12
Fax: + 56 2 633 02 05
e-mail: asocdemagistrados@entelchile.net
- 9 Asociación Panameña de Magistrados y Jueces**
Dirección: Apartado postal GA5921 El Dorado, Balboa, Ancón, Panamá
Teléfono: + 567 262 8442
+ 567 212 0545
e-mail: deliacarrizo@hotmail.com
- 8**



11 **Asociación de Magistrados de Perú**
Dirección: Avda. Joaquín La Madrid 475 – San Borja
TeleFax: + 51 1 476 8457

3 **Asociación de Magistrados Brasileños (AMB)**
Dirección: SCN Quadra 2, bloco D, Torre B, sala 1302, Shopping Liberty Mall, Brasília – DF, CEP 70913-500
Teléfono: + 55 61 2103 9000
Fax: + 55 61 327 9790
e-mail: amb@amb.com.br secretaria@amb.com.br

10 **Asociación de Magistrados Judiciales Del Paraguay**
Dirección: Palacio de Justicia – 10º piso, oficina 10-02, Alonso y Testanova, Asunción – Paraguay
TeleFax: + 595 21 425 100
+ 595 21 425 635
e-mail: amagistr@rieder.net.py

1 **Federación Argentina de la Magistratura:**
Dirección: Roca 365 - 1ºPiso Oficina B, código postal 8324, Cipolletti, Río Negro, República Argentina
Teléfono: + 54 299 478 4482
Fax: +54 299 478 4482
e-mail: fam_magistratura@yahoo.com.ar fam_magistra@infovia.com.ar info@fam.org.ar

Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional
Dirección: Lavalle 1334 – 1er. Piso, código postal 1048, Buenos Aires, Capital Federal, República Argentina
Teléfono: + 54 11 4371 6856
Fax: + 54 11 4372 0398
e-mail: presidencia@asomagistra.org.ar

13 **Asociación de Magistrados del Uruguay**
Dirección: Charrúa 1820, CP 11.300, Montevideo - Uruguay
Teléfono: + 598 2 403 06 69
TeleFax: + 598 2 402 89 70
e-mail: asodema@netgate.com.uy

La presente edición es una gentileza de la Asociación de Magistrados Brasileños con tiraje de 2.000 ejemplares. La tapa fue impresa en 5/0 (plata) colores con aplicación de barniz UV en papel cartón supremo Id 250 g/m² y la parte interna en 4 colores en papel Couche Mate LD 120 g/m². La parte interna fue compuesta en la fuente Frutiger 47LightCn cuerpo 12 en el programa Quark Xpress 6.5.

